

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Asociaciones que trabajan con alumnado de educación inclusiva, autismo y otros.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Facilitar a las entidades que trabajan en beneficio de alumnado con necesidades especiales, la dotación para su funcionamiento y el desarrollo de las actividades terapéuticas que le son propias.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: De carácter permanente con periodicidad anual, acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las entidades subvencionadas.

COSTES PREVISIBLES POR EJERCICIO: 80.000,00€ o aquella cuantía que resulte, en su caso, de los importes consignados en los correspondientes presupuestos anuales futuros de esta administración.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES/FUENTES DE FINANCIACION: Ministerio de Educación y Formación Profesional

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
14/23123/48900	Asoc. TEAMA	Subv. Atención personas con discapacidad/autismo	63.000,00 €
14/23300/48902	Asoc. Autismo Melilla	Subv. Programa personas con autismo	63.000,00 €
TOTAL			126.000,00 €

Las cuantías expuestas son las correspondientes a la anualidad 2026, en caso de que este Plan Estratégico tuviese continuidad en futuras anualidades las cuantías serán aquellas que resulten consignadas en los correspondientes presupuestos anuales de esta administración.

PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:

- Concesión de una subvención directa nominativa a cada Asociación por importe variable en atención a número de alumnado atendido y actividades.
- Fechas de concesión previstas: Primer semestre de cada ejercicio
- Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos de esta Administración.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- Seguimiento: Presentación de memoria de gastos con la pertinente documentación justificativa.
- Evaluación: Estudio evaluativo de las justificaciones presentadas.

El centro Gestor elaborará un informe sobre los resultados y el impacto de las subvenciones gestionadas por el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12º

ATENCIÓN A PETICIONES SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN DIRECTA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: atender peticiones de ayuda susceptibles de subvención mediante concesión directa por la concurrencia de circunstancias excepcionales.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Personas o entidades que desarrollen actividades de interés general concernientes al ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Favorecer e incentivar actividades de interés general.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: De carácter permanente con periodicidad ANUAL Acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiaria.

COSTES PREVISIBLES POR EJERCICIO: 51.600,00 € o aquella cuantía que resulte, en su caso, de los importes consignados en los correspondientes presupuestos anuales futuros de esta administración.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES /FUENTES DE FINANCIACION: No consta.